

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 49
ORDENANZA NÚM. 47

SERIE: 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE VEGA BAJA, A EFECTUAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA CONTRATAR CON LA COMPAÑÍA AMCHAR WHOLESale, INC., DBA, AMCHAR CARIBE INC. A LOS FINES DE DAR EN DEPÓSITO, "TRADE IN", ARMAS ASIGNADAS AL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VEGA BAJA; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, aprobado mediante la Ley Número 107 de 13 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone en el artículo 2.012, lo siguiente:

“Artículo 2.012 — Custodia y Control de la Propiedad Municipal

La custodia, cuidado, control y contabilidad de la propiedad municipal adquirida y asignada para uso por las Ramas Ejecutiva y Legislativa será responsabilidad del Alcalde y la Legislatura Municipal o sus representantes autorizados, respectivamente. Todo funcionario o empleado municipal que haga uso o asuma la custodia, cuidado y control físico de cualquier propiedad municipal, responderá al municipio por su valor en casos de pérdida, deterioro indebido o daño ocasionado por negligencia o falta de cuidado a la misma. Será de aplicación el Artículo 74-A del Código Político, el cual dispone que cuando una agencia, incluyendo los municipios, determine que cualquiera de sus funcionarios o empleados está al descubierto en sus cuentas, no ha rendido cuenta cabal, o ha dispuesto de fondos o bienes públicos para fines no autorizados por ley; o que cualquiera de sus funcionarios o empleados o persona particular sin autorización legal ha usado, destruido, dispuesto, o se ha beneficiado de fondos o bienes públicos bajo el dominio, control o custodia de la agencia, lo notificará al Contralor de Puerto Rico para la acción que corresponda, en un término no mayor de diez (10) días laborables desde que se alcance la determinación. La agencia será responsable de realizar una investigación a fin de determinar las causas y circunstancias en que se produjo la pérdida o distribución de tales bienes y fondos públicos, tomar las medidas administrativas que sean necesarias para corregir la deficiencia que propició la pérdida y ordenar las acciones y sanciones que procedan contra los funcionarios o empleados responsables de tal actuación; entre otras acciones.”

POR CUANTO: El artículo 1.008, inciso (r) del Código Municipal de Puerto Rico, establece lo siguiente:

“Artículo 1.008 — Poderes de los Municipios

Los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes:

(a)...

(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Por su parte, el Artículo 2.021 del Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.021 — Enajenación de Bienes

Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.”

POR CUANTO: El Artículo 2.036 del Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.036 — Compras Excluidas de Subasta Pública

No será necesario el anuncio y celebración de subasta para la compra de bienes muebles y servicios en los siguientes casos:

(a)...

(d) Cuando los precios no estén sujetos a competencia porque existe una sola fuente de abasto (suplidor único o exclusivo)”.

POR CUANTO: Por último, el Artículo 2.089 del Código Municipal de Puerto Rico, dispone lo siguiente:

“Artículo 2.089— Desembolso de Fondos

Las obligaciones y desembolsos de fondos públicos municipales solo podrán hacerse para obligar o pagar servicios, suministros de materiales y equipo, reclamaciones o cualesquiera otros conceptos autorizados por ley, ordenanza o resolución aprobada al efecto y por los reglamentos adoptados en virtud de las mismas.

(a)...

(e)...

No se autorizará desembolso alguno relacionado con contratos sin la constancia de haberse registrado el contrato a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, y su Reglamento.

POR CUANTO: La Policía Municipal de Vega Baja, efectuó un inventario de armas asignadas a su dependencia, el día 9 de noviembre de 2022. Se desprende del mismo una cantidad sustancial de

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Municipio de Vega Baja, a efectuar los trámites administrativos correspondientes, para contratar con la compañía Amchar Wholesale, Inc., DBA, Amchar Caribe Inc. a los fines de dar en depósito “trade in”, armas a ser decomisadas y asignadas al Cuerpo de la Policía Municipal de Vega Baja.

SECCIÓN 2DA: Las armas que pertenecen al Municipio de Vega Baja y que este cambiará en “trade in” son las que se detallan a continuación:

Marca	Estilo	Modelo	Calibre	Número Serie	Número Propiedad
Smith and Wesson	Rifle	M&P 15	556	SM46878	GM 17715
Smith and Wesson	Rifle	M&P 15	556	SM45223	GM17719
Smith and Wesson	Rifle	M&P 15	556	SM45410	GM17714
Smith and Wesson	Rifle	M&P 15	556	SM44238	GM17717
Smith and Wesson	Rifle	M&P 15	556	SM45217	GM17718
Rock Rivers Arms	Rifle	LAR 15	556	CM36613	GM17716
Heckler & Koch	SBR	MP5	9mm	62-383021	GM14011

SECCIÓN 3RA: Las armas que el Municipio de Vega Baja recibirá en “trade in” de la compañía Amchar Wholesale, Inc., DBA, Amchar Caribe, Inc. son las que se detallan a continuación

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	CANTIDAD A PAGAR
5	(ATIG15MS556ML7) ATI MILSPORT HGA 5.56x45 7.5" Barrel 1:7 TWIST 7" MLOK BOTTOM CLAMP STYLE 30RD MAG 5.556	\$399.95	\$1,999.75
5	(ATISPAR15PKBRACE) ATI AR-15 POLYMER PISTOL BRACE WITH SET SCREW	\$15.00	\$75.00
3	(ATIG12BDG) ATI BULLDOG SGA 18.5 IN BBL BULLPUP SHOTGUN BLACK/GREEN 5RD MAG	\$399.95	\$1,199.85
6	(ATIM12BD10) ATI BULLDOG MAGAZINE 12GA MAG	\$24.95	\$149.70
5	(EOTXPS22) EOTECH HOLOSIGHT RETICLE PATTERN 68 MOA RING 2 MOA DOTS CR 123 BATTERY NON-NIGHT VISION	\$431.65	\$2,158.25
		TOTAL	\$5,582.55
	Luego de recibir en “trade in” los rifles que cambiará el Municipio de Vega Baja	\$2,415.00 (valor de los rifles propiedad del Municipio de Vega Baja)	El Municipio de Vega Baja, pagará a Amchar Wholesale, Inc., DBA, Amchar Caribe, Inc. la cantidad de \$3,167.55.

SECCIÓN 4TA: La compañía Amchar Wholesale, Inc., DBA, Amchar Caribe, Inc. ha sometido toda la documentación correspondiente que la certifica y acredita para hacer negocios con armas de fuego en Puerto Rico. De igual forma, han sometido la carta de exclusividad como suplidor único, dedicado a la modalidad de “trade in”.

SECCIÓN 5TA: La Compañía Amchar Wholesale, Inc., DBA, Amchar Caribe, Inc., certifica que las armas que recibirán no serán vendidas, arrendadas o cedidas en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

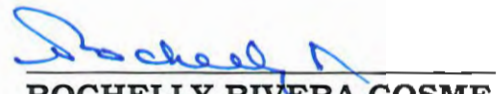
SECCIÓN 6TA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabará la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 7MA: Copia de esta Ordenanza, sea entrada a la Policía Municipal de Vega Baja y demás agencias pertinentes.

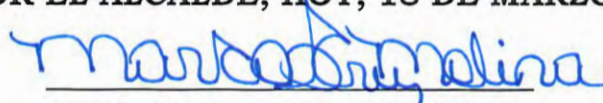
SECCIÓN 8VA: Esta Ordenanza, entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 14 DE MARZO DE 2024.


HÓN. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA


ROCHELLE RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 18 DE MARZO DE 2024.


HÓN. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BJA, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. _____
2023
ORDENANZA NÚM. _____

SERIE: 2022-

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, A REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, PARA DAR EN DEPÓSITO "TRADE IN" ARMAS A SER DECOMIZADAS Y ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, A LA COMPAÑÍA AMCHAR WHOLESALE, INC., DBA, AMCHAR CARIBE INC; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley número 107 aprobada el 14 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 2.012, sobre Custodia y Control de la Propiedad Municipal indica que la custodia, cuidado, control y contabilidad de la propiedad municipal adquirida y asignada para uso por las Ramas Ejecutiva y Legislativa, será responsabilidad del Alcalde y la Legislatura Municipal o sus representantes autorizados respectivamente. Todo funcionario o empleado municipal que haga uso o asuma la custodia, cuidado y control físico de cualquier propiedad municipal, responderá al municipio por su valor en casos de pérdida, deterioro indebido o daño ocasionado por negligencia o falta de cuidado a la misma.

POR CUANTO: La Policía Municipal de Vega Baja, realizó un inventario de armas asignadas a su dependencia, el día 9 de noviembre de 2022. Se desprende del mismo una cantidad sustancial de armas. Aunque son funcionales para operaciones regulares, el propósito del cambio es actualizar el armamento y el equipo.

POR CUANTO: Es necesario que nuestra Policía, posea el armamento requerido en ley y adiestramiento adecuado, para la debida protección y defensa de nuestra ciudad.

POR CUANTO: Se ha auscultado con la compañía Amchar Wholesale, Inc., dba, Amchar Caribe, Inc., que aquellas armas funcionales para operaciones regulares por la Policía Municipal, sean aceptadas por la compañía como depósito "Trade-In" y su valor fuese deducido del precio de compra de las armas a ser suministradas al municipio.

POR CUANTO: Mediante comunicación de la Compañía Amchar Wholesale, Inc., dba, Amchar Caribe, Inc., fechado el 8 de diciembre de 2022, se informa que el municipio obtendrá un crédito por el valor de "Trade-In" de \$2,295.00 por las siguientes armas:

CANTIDAD	TIPO DE ARMA MODELO	VALOR	VALOR TOTAL
5	GLOCK G22 GEN3	\$225.00	\$1,125.00
34	GLOCK G22 GEN4	\$250.00	\$8,500.00
13	S&W 4006	\$125.00	\$1,625.00
1	S&W 686	\$100.00	\$100.00
1	COLT DETECTIVE SECIAL	\$75.00	\$75.00
4	MOSSBERGE 500 ^a	100.00	\$400.00
2	REMINGTON 870	100.00	\$200.00
TOTAL DE CREDITO			\$12,025.00

POR CUANTO: La Compañía Amchar Wholesale, Inc., dba, Amchar Caribe, Inc., certifica que las armas que recibirán no serán vendidas, arrendadas

o cedidas en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. _____
2023
ORDENANZA NÚM. _____

SERIE: 2022-

POR CUANTO: Que en la Parte IV "Otras formas de Adquisición" Sección 6: Trade-In, del Reglamento para la Administración Municipal emitido por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se establece que:

1. Mediante esta modalidad de compra se adquiere algo nuevo y se entrega algo similar usado previamente tasado acreditándose el valor de la tasación al pago. La diferencia se satisface en dinero al contado o en pagos parciales por cantidades previamente determinadas y acordadas por un periodo específico determinado.
2. La transacción se efectúa a base de precio en dinero, acreditándose el valor del bien entregado como si se hubiese recibido dinero en efectivo.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Administración Municipal de Vega Baja, a realizar los trámites administrativos correspondientes para dar en "Trade-In" armas asignadas al Departamento de la Policía Municipal, las cuales son funcionales para operaciones regulares y que de acuerdo a reglamentaciones no sean de utilidad, a la fuerza policiaca a la Compañía Amchar Wholesale, Inc., dba, Amchar Caribe, Inc.

SECCIÓN 2DA: Copia de esta Ordenanza, sea entrada a la Policía Municipal de Vega Baja y demás agencias pertinentes.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza, comenzará a regir luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de esta ciudad.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, _____ DE _____
DE 2023.

HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
COSME
PRESIDENTE LEGISLATURA

ROCHELLE RIVERA
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADA POR EL ALCALDE, HOY, ____ DE _____ DE 2023.

HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE



Quote

1864 Glasgow Avenue
 College Park
 San Juan P.R. 00920
 Email: ivan.robles@amcharcaribe.com
 585-328-3951 Ext. 140
 Cell: 939-625-5028
 Quote for: Municipio de Vega Baja

DATE 11/16/2023
 Quotation # 2 IJR

Contact name: Mariela Rivera
 email: policiamunicipal@vegabaja.gov.pr

Phone: 787-858-1080

Prepared by Ivan J. Robles

SALESPERSON	CUSTOMER ID	SHIP VIA	F.O.B. POINT	TERMS
IJR	VEGA BAJA MUNICIPAL POLICE	BEST WAY	YOUR DEPT.	Net 30

QUANTITY	DESCRIPTION	UNIT PRICE	DISCOUNT	AMOUNT
5	(ATIG15MS556ML7) ATI MILSPORT HGA 5.56x45 7.5" BARREL 1:7 TWIST 7" MLOK BOTTOM CLAMP STYLE 30RD MAG 5.556	\$399.95		\$1,999.75
5	(ATISPAR15LPKBRACE) ATI AR-15 POLYMER PISTOL BRACE WITH SET SCREW	\$15.00		\$75.00
3	(ATIG12BDG) ATI BULLDOG SGA 12GA 18.5 IN BBL BULLPUP SHOTGUN BALCK/GREEN 5RD MAG	\$399.95		\$1,199.85
6	(ATIM12BD10) ATI BULLDOG MAGAZINE 12GA MAG	\$24.95		\$149.70
5	(EOTXPS22) EOTECH HOLOSIGHT RETICLE PATTERN 68 MOA RING 2 MOA DOTS CR123 BATTERY NON-NIGHT VISION	\$431.65		\$2,158.25
	UPON RECIEPT OF 7 USED RIFLES AND 7,910 ROUNDS OF AMMO .40, THE DEPARTMENT WILL BE ISSUED A CREDIT OF 2,415.00 TOTAL CREDIT AMOUNT WILL BE DETERMINED BY THE FINAL NUMBER OF TRADES RECEIVED. ALL GUNS MUST COME WITH 3 OR MORE MAGAZINE AND BE IN GOOD WORKING ORDER AND RUST FREE UNLESS PRIOR AGREEMENT HAS BEEN MADE.	(\$2,415.00)		

We need a exemption cortificato so we can send you this product federal excise tax exempt.
 Note: Upon receipt of the puschaso ordor, time of delivery from 30 to 120 days.

SUBTOTAL	\$5,582.55
SHIPPING	\$0.00
TOTAL DISCOUNT	\$2,415.00
TOTAL	\$3,167.55

All Quotes subject to factory price stability and may change without notice. Prices quoted are contingent to signed acceptance of this quotation

To accept this quotation, sign here and return By EMAIL:

THANK YOU FOR YOUR BUSINESS!



SECRETARÍA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO


MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA

Certificación

Por este medio se certifica que hay fondos disponibles bajo la partida **02-03-04-94.65 (SERV ESENCIALES)** para autorizar la transacción de "trade in" de armas de la policía municipal, por la cantidad total de \$3,167.55.

En Vega Baja, Puerto Rico 12 de marzo de 2024.

EDGARDO PÉREZ NEGRÓN
DIRECTOR

www.glock.com	GLOCK, Inc.	USA	
	6000 Highlands Parkway Smyrna, GA 30082 USA Tel. +1 770 432 1202 Fax +1 770 433 8719		

Amchar Wholesale, Inc., dba,
 Amchar Caribe Inc.
 100 Airpark Drive
 Rochester, NY 14624

your reference	dated	our reference	Smyrna, GA 28-September-2023
----------------	-------	---------------	---------------------------------

Re: Sole Source and Distribution Letter

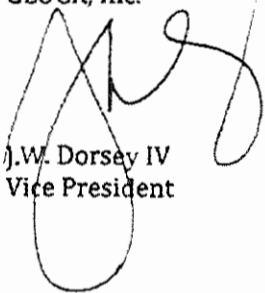
To Whom It May Concern:

Amchar Wholesale, Inc., dba, Amchar Caribe Inc. is the only authorized law enforcement distributor for GLOCK pistols in Puerto Rico, and is the sole source for procurement purposes of GLOCK weapon systems and accessories by law enforcement agencies located in Puerto Rico.

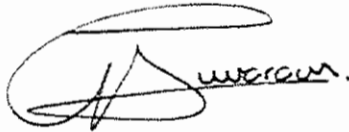
**Amchar Wholesale, Inc., dba,
 Amchar Caribe Inc.
 100 Airpark Drive
 Rochester, NY 14624
 Telephone: (585) 328-3951
 (800) 333-0695 ext. 138/140
 Local: (787) 397-7663/661-6732
 Fax: (787) 705-8311**

The GLOCK Distributor will handle directly with your agency all communications regarding pricing, terms and conditions, as well as the trade-in, if any, of your out of commission firearms towards partial payment of the new GLOCK pistols.

Sincerely,
 GLOCK, Inc.



J.W. Dorsey IV
 Vice President



Carlos Guevara
 Vice President-General Counsel